



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 386 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

27 JUN 2024

VISTOS: El Informe N° 428-2024/GRP-402000-402100 de fecha 24 de junio del 2024, el Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 17 de junio del 2024, inserto en el Infor Informe N° 1883-2024/GRP-402420 de fecha 14 de junio de 2024; Informe N° 100-2024/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC de fecha 13 de junio de 2024; Resolución Gerencial Sub Regional N°354-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 06 de junio de 2024; Resolución Gerencial Sub Regional N°334-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de mayo de 2024; Resolución Gerencial Sub Regional N°294-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 30 de abril de 2024; Resolución Gerencial Sub Regional N°282-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 26 de abril de 2024; Resolución Gerencial Sub Regional N° 228-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 09 de abril de 2024; Resolución Gerencial Sub Regional N°171-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 07 de marzo de 2024; Informe N°394-2024/GRP-402000-402100 de fecha 11 de junio de 2024; Informe N° 503-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 05 de junio de 2024; Informe N° 1596-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 23 de mayo de 2024; Informe N° 89-2024/GRP-GSRMH-402400-ING.JPC de fecha 23 de mayo de 2024 Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 03475 de fecha 22 de mayo de 2024, conteniendo Carta N° 054-2024 – CONSORCIO SUPERVISOR A&D/GSRMH-G/KLBC-RC de fecha 22 de mayo de 2024, Carta N° 1013-2024/GRP-402000-G de fecha 17 de mayo de 2024, Carta N° 697-2024/GRP-402000 de fecha 09 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 03475 de fecha 22 de mayo de 2024**, conteniendo **Carta N° 054-2024 – CONSORCIO SUPERVISOR A&D/GSRMH-G/KLBC-RC de fecha 22 de mayo de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR A&D, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, precisando: "5.1. Por lo antes expuesto, se SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DEFINITIVA - DE LA SUPERVISION, POR CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIOS en merito a la Ampliación de Plazo total N° 01 del Contratista, por los 26 días que quedaron pendientes por aprobar y a los 20 días que esta supervisión ha venido laborando y cumpliendo sus funciones con normalidad debido al retraso en la demora de la aprobación de la Ampliación de Plazo total N° 01 por parte de la Entidad; teniendo en cuenta que el monto adicional que deberá coberturar su Representada asciende a la suma Cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres con 50/100 soles Inc. IGV (S/56,453.50.00) en concordancia con la nueva tarifa aprobada mediante el Informe N°427-2024/GRP-402400 elaborado por la Entidad 5.2. Se solicita de tal forma dar pronunciamiento mediante acto resolutorio por parte de la Entidad"; **Carta N° 1013-2024/GRP-402000-G de fecha 17 de mayo de 2024**, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, se dirige al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR A&D, señalando: "Solicitamos a su representada presente sustentadamente tanto técnica como legalmente Ampliación de Plazo N° 01 Definitivo por el término de 46 d.c. que van desde el 22.03.2024 al 06.05.2024"; **Carta N° 697-2024/GRP-402000 de fecha 09 de abril de 2024**, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, se dirige al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR A&D, a fin de notificar la Resolución Gerencial Sub Regional N° 228-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 09 de abril de 2024, y **Resolución Gerencial Sub Regional N° 228-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 09 de abril de 2024**, que resuelve: "ARTICULO PRIMERO. APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 Definitiva de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", por 56 días calendario, por el periodo comprendido del 21 de febrero al 16 de abril del 2024; teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 16 de abril del 2024, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución (...)"

Que, mediante **Informe N° 89-2024/GRP-GSRMH-402400-ING.JPC de fecha 23 de mayo de 2024**, el Monitor de Obras, se dirige al Sub Director de la División de Obras, precisando: "Por lo antes expuesto y según el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, que en su Artículos 199 numeral 199.7 y 162 numeral 162.5 en la que se sustenta esta Ampliación de Plazo





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 336 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 JUN 2024

N° 01 Definitivo del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra, por lo cual soy de la opinión otorgar una Ampliación de Plazo N° 01 Definitiva por servicio de supervisión de obra por cuarenta y seis (46) días y por consiguiente la fecha de culminación del plazo del servicio de supervisión de obra se trasladaría al 06 de mayo del 2024. Por otro lado, siendo este un tema netamente legal se recomienda que el presente informe con sus antecedentes sea remitido a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para que emita el informe que le corresponde".

Que, mediante **Informe N° 1596-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 23 de mayo de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, dirigido al Director Sub Regional de Infraestructura, señalan: "Por lo antes expuesto y según el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, que en su Artículos 199 numeral 199.7 y 162 numeral 162.5 en la que se sustenta esta Ampliación de Plazo N° 01 Definitivo del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra, por lo cual concluyo otorgar una Ampliación de Plazo N° 01 Definitiva por servicio de supervisión de obra por cuarenta y seis (46) días y por consiguiente la fecha de culminación del plazo del servicio de supervisión de obra se trasladaría al 06 de mayo del 2024. VII.- RECOMENDACIONES. Por otro lado, siendo este un tema netamente legal se recomienda que el presente informe con sus antecedentes sea remitido a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para que emita el informe que le corresponde".

Que, mediante **Informe N° 503-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 05 de junio de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Regional concluyendo:

En base al pronunciamiento de la División de obras; ESTA DIRECCIÓN RECOMIENDA, previa opinión legal, APROBAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DEFINITIVA DE LA SUPERVISIÓN de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por "CONSORCIO SUPERVISOR A&D" por el plazo Cuarenta y Seis (46) días calendario.

- Teniendo en consideración que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL se resuelve ARTICULO PRIMERO: N°282-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, APROBAR la Tarifa de Supervisión en la etapa de Ampliación de Plazo de la Obra, por la ampliación de plazo de (46) días calendario se deberá reconocer el monto de S/.56,453.50, a favor del consultor encargado de la supervisión de la "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA".
- Se recomienda derivar el presente a la oficina sub regional de asesoría legal para la emisión del acto resolutive correspondiente y posterior emisión de adenda al contrato de supervisión.

Que, mediante **Informe N° 394-2024/GRP-402000-402100 de fecha 11 de junio de 2024**, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se dirige al Gerente Sub Regional, concluyendo que: "Se REMITAN los actuados respecto de la Ampliación de Plazo N°01 Definitiva del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2539743, solicitada por el "CONSORCIO SUPERVISOR A&D", a la Oficina de Sub Regional de Infraestructura, a fin de alcanzar lo señalado en el considerando 2.4 del presente Informe".

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°171-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 07 de marzo de 2024**, que resuelve: "... APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo Parcial N°01 del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra denominada:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **398** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **27 JUN 2024**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS- PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", por 30 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 21 de marzo del 2024, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución".

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 228-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 09 de abril de 2024**, que resuelve: "ARTICULO PRIMERO. APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 Definitiva de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", por 56 días calendario, por el periodo comprendido del 21 de febrero al 16 de abril del 2024; teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 16 de abril del 2024, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución (...)".

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 282-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 26 de abril de 2024**, que resuelve: "APROBAR la Tarifa de Supervisión en la etapa de Ampliación de Plazo de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", estableciendo que la nueva tarifa mensual es de S/ 36,817.44 (Treinta y seis mil ochocientos diecisiete con 44/100 soles) incluido IGV, correspondiendo a una tarifa diaria de S/ 1,227.25 (Mil doscientos veintisiete 25/100 soles), incluido IGV (...)".

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 294-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 30 de abril de 2024**, que resuelve: "DECLARAR IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", por 20 días calendario, por la causal de ser necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, solicitada por el contratista CONSORCIO YAPATERA, al no haber cumplido con el procedimiento establecido en el numeral 198.1 del Art. 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución (...)".

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 334-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de mayo de 2024**, que resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO N° 01 DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA, PROVINCIA DE MORROPÓN DEPARTAMENTO DE PIURA, con eficacia anticipada desde el 07 de mayo del 2024 hasta que se culmine la causal que motiva la suspensión; conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución. ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO N° 01 DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA, PROVINCIA DE MORROPÓN DEPARTAMENTO DE PIURA, con eficacia anticipada desde el 07 de mayo del 2024 hasta que se culmine la causal que motiva la suspensión; conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución (...)".

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 354-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 06 de junio de 2024**, que resuelve: "FORMALIZAR el reconociendo el RETRASO JUSTIFICADO en la ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA,





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **388** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **27 JUN 2024**

PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA". Con código único de inversiones N°2539743, por el plazo de 20 días calendarios, sin lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo (...).

Que, mediante **Informe N° 100-2024/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC de fecha 13 de junio de 2024**, el Monitor de Obras, se dirige al Sub Director de la División de Obras, precisando:

"Teniendo en cuenta que el servicio contractual del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra en cuestión fue desde el 24.08.2023 al 20.02.2024 (06 meses solo de supervisión) (06 meses para la Supervisión de obra + 30 días calendarios para la Liquidación de Obra según Contrato N° 024-2023/GOB.REG.PIURA- GSRMH-G).

Se tiene que con Resolución Gerencial Sub Regional N° 171-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 07.03.2024 se resolvió APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 del Servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra en cuestión por 30 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 21 de marzo del 2024.

Ahora la consultoría de supervisión de la ejecución de la obra CONSORCIO SUPERVISOR A&D esta solicitando 46 días calendarios de Ampliación de Plazo Definitiva N° 01 que van desde el 22.03.2024 al 06.05.2024.

Mas debo opinar que siendo una solicitud de Ampliación de Plazo Definitiva N° 01 del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra esta debe abarcar también la ampliación de plazo parcial N° 01 aprobada anteriormente con la RGSR N° 171-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, es decir debe concederse una ampliación de plazo definitiva N° 01 del servicio de consultoría de supervisión de obra desde la fecha 21.02.2024 al 06.05.2024 es decir 76 días calendarios".

Que, mediante **Informe N° 1883-2024/GRP-402420 de fecha 14 de junio de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, dirigido al Director Sub Regional de Infraestructura, señala:

"Teniendo en cuenta que el servicio contractual del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra en cuestión fue desde el 24.08.2023 al 20.02.2024 (06 meses solo de supervisión) (06 meses para la Supervisión de obra + 30 días calendarios para la Liquidación de Obra según Contrato N° 024-2023/GOB.REG.PIURA- GSRMH-G).

Luego se tiene que con Resolución Gerencial Sub Regional N° 171-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 07.03.2024 se resolvió APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 del Servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra en cuestión por 30 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 21 de marzo del 2024.

Ahora la consultoría de supervisión de la ejecución de la obra CONSORCIO SUPERVISOR A&D esta solicitando 46 días calendarios de Ampliación de Plazo Definitiva N° 01 que van desde el 22.03.2024 al 06.05.2024.

Mas siendo una solicitud de Ampliación de Plazo Definitiva N° 01 del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra esta debe abarcar también la ampliación de plazo parcial N° 01 aprobada anteriormente con la RGSR N° 171-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, es decir debe concederse una ampliación de plazo definitiva N° 01 del servicio de consultoría de supervisión de obra desde la fecha 21.02.2024 al 06.05.2024 es decir 76 días calendarios".





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **386** 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **27 JUN 2024**

Que, mediante proveído de fecha 17 de junio del 2024 la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, con **Informe N° 428-2024/GRP-402000-402100 de fecha 24 de junio del 2024**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que, "... es PROCEDENTE la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 Definitiva del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2539743, por 56 días calendario, por el periodo comprendido del 21 de febrero al 16 de abril del 2024; teniendo como nueva fecha de culminación del Servicio de Supervisión de obra el día 16 de abril del 2024, solicitada por el "CONSORCIO SUPERVISOR A&D"; periodo que incluye los 30 días calendarios referidos en la APROBACIÓN PARCIAL N° 01, obrante en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 171-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 07 de marzo de 2024; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución. 3.2.- Se efectúa la aclaración que, de lo solicitado por el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR A&D, en la Carta N° 054-2024 – CONSORCIO SUPERVISOR A&D/GSRMH-G/KLBC-RC de fecha 22 de mayo de 2024, solo se le ha concedido el plazo de 26 días calendarios, dejando a salvo su derecho de realizar los pedidos que estime pertinentes, en la forma oportuna".

Que, el Numeral 142.3 y 142.5 del Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone:

142.3. El plazo de ejecución contractual **de los contratos de supervisión de obra está vinculado a la duración de la obra supervisada.**

142.5. Tratándose de contratos de supervisión de servicios, el **plazo de ejecución se encuentra vinculado a la duración del servicio**". (La negrita es para enfatizar).

Que, el Numeral 142.7 del Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: **"Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión"**.

Que, el Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "178.1. **Cuando se produzca la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión.** Esta disposición también se aplica cuando la suspensión del plazo de ejecución de la obra se acuerde como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. (...) 178.6. **Durante la suspensión del plazo de ejecución, las partes pueden realizar trámites propios de la gestión de contrato, tales como aquellos destinados a la aprobación de prestaciones adicionales u otro tipo de modificaciones contractuales, siempre que ello resulte posible y no contravenga otras disposiciones del presente Reglamento.** 178.7. Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio. (...)"; y lo dispuesto en el Artículo 199 del precitado Reglamento, que ad litteram señala: "199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal".

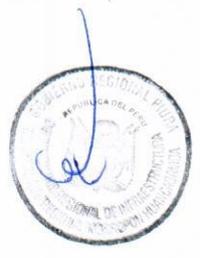




GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **386-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
Chulucanas, **7 7 JUN 2024**

Que, del expediente administrativo, se advierte que, se han adjuntando al presente las resoluciones emitidas: Resolución Gerencial Sub Regional N° **228-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha **09 de abril de 2024**, se resolvió **APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 Definitiva** de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", por 56 días calendario, por el periodo comprendido del 21 de febrero al 16 de abril del 2024; teniendo como nueva fecha de culminación de obra **el 16 de abril del 2024 (...)**. Emitiéndose seguidamente respecto a esta obra, Resolución Gerencial Sub Regional N° **282-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha **26 de abril de 2024**, que resuelve: "**APROBAR la Tarifa de Supervisión en la etapa de Ampliación de Plazo** de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", estableciendo que la nueva tarifa mensual es de S/ 36,817.44 (Treinta y seis mil ochocientos diecisiete con 44/100 soles) incluido IGV, correspondiendo a una tarifa diaria de S/ 1,227.25 (Mil doscientos veintisiete 25/100 soles), incluido IGV (...); Resolución Gerencial Sub Regional N° **294-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha **30 de abril de 2024**, que resuelve: **DECLARAR IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01** de la Obra, precitada, por 20 días calendarios, solicitado por el contratista CONSORCIO YAPATERA; Resolución Gerencial Sub Regional N° **334-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha **28 de mayo de 2024**, que resuelve: "ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO N° 01 DE EJECUCION DE LA OBRA:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA, PROVINCIA DE MORROPÓN DEPARTAMENTO DE PIURA, con eficacia anticipada **desde el 07 de mayo del 2024 hasta que se culmine la causal que motiva la suspensión;** conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución. ARTÍCULO SEGUNDO. **APROBAR LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO N° 01 DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA, PROVINCIA DE MORROPÓN DEPARTAMENTO DE PIURA, con eficacia anticipada **desde el 07 de mayo del 2024 hasta que se culmine la causal que motiva la suspensión;** conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución. Resolución Gerencial Sub Regional N° **354-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha **06 de junio de 2024**, que resuelve: "**FORMALIZAR** el reconociendo el **RETRASO JUSTIFICADO** en la ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA". Con código único de inversiones N°2539743, **por el plazo de 20 días calendarios**, sin lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo (...)" Agregando que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° **171-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** se tiene como nueva fecha de culminación para la Supervisión de la obra el día **21.03.2024** y respecto a lo dispuesto en la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 228-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** se tiene como nueva fecha de culminación de obra **el 16 de abril del 2024**, es decir existe un periodo de **26 DÍAS CALENDARIOS**, ameritando a tenor de las resoluciones expuestas, **la aprobación solo de dicho periodo**, en conformidad con la normativa acotada; y en relación a lo señalado, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 354-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, que se reconoce el **RETRASO JUSTIFICADO** en la ejecución de la Obra por el plazo de **20 DÍAS CALENDARIOS**, se debe precisar que, en la parte resolutive de la citada resolución **NO SE ADVIERTE EL PERIODO COMPRENDIDO ESPECÍFICO (Fechas)**, y que mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 228-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha **09 de abril de 2024**; se dispone como última fecha de culminación de obra **el 16 de abril del 2024**. Advirtiéndose de lo referido que, la ejecución de la obra no cuenta con nueva fecha de culminación, siendo la última dispuesta en Acto Resolutivo precitado, es decir, el día **16 DE ABRIL DEL 2024**. Máxime si con **Informe N° 503-2024/GRP-GSRMH-402400** de fecha **05 de junio de 2024**, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo por 46 días calendarios previa opinión legal. Y refiriendo lo vertido en el **Informe N° 100-2024/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC** de fecha **13 de junio de 2024** e **Informe N° 1883-2024/GRP-402420** de fecha **14 de junio de 2024**; en los cuales se expresa que, debe





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 388 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
 Chulucanas, 27 JUN 2024

concederse una ampliación de plazo definitiva N° 01 del servicio de consultoría de supervisión de obra desde la fecha 21.02.2024 al 06.05.2024 es decir 76 días calendarios. Para la cual se elabora el siguiente cuadro, respecto de los plazos señalados:

N°	RESOLUCIÓN	FECHA	DÍAS DE AMPLIACIÓN
1	Resolución Gerencial Sub Regional N° 171-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (07/03/24)	21/02/24 al 21/03/24	30 días calendarios
2	Resolución Gerencial Sub Regional N° 228-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (09/04/24)	21/02/24 al 16/04/24	56 días calendarios
SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN DE:		26 DÍAS CALENDARIOS	

De lo cual, se debe efectuar la aclaración que, de lo solicitado en la **Carta N° 054-2024 – CONSORCIO SUPERVISOR A&D/GSRMH-G/KLBC-RC de fecha 22 de mayo de 2024**, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DEFINITIVA - DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, POR CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIOS**, debe considerarse la **APROBACIÓN PARCIAL N° 01**, obrante en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 171-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, tal como se expresa en los informes precitados; en ese sentido; Corresponde amparar parcialmente lo solicitado por el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR A&D.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N°01 Definitiva del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2539743**, por 56 días calendario, por el periodo comprendido del 21 de febrero al 16 de abril del 2024; teniendo como nueva fecha de culminación del Servicio de Supervisión de obra el día **16 de abril del 2024**, solicitada por el "CONSORCIO SUPERVISOR A&D"; periodo que incluye los 30 días calendarios referidos en la APROBACIÓN PARCIAL N° 01, obrante en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 171-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 07 de marzo de 2024; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **386**- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **27 JUN 2024**

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE por válida la **ACLARACIÓN** que, de lo solicitado por el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR A&D**, en la Carta N° 054-2024 – **CONSORCIO SUPERVISOR A&D/GSRMH-G/KLBC-RC** de fecha 22 de mayo de 2024, **solo se le ha concedido el plazo de 26 días calendario**, dejando a salvo su derecho de realizar los pedidos que estime pertinentes, en la forma oportuna.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la adenda respectiva, y posterior a su suscripción se proceda a su registro en el SEACE, con la finalidad que se establezca el 16 de abril del 2024 como nueva fecha de culminación del Servicio de Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2539743.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al **Sr. KEVIN LOTHAR BURGOS CORNEJO**, en su calidad de **Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR A&D – Supervisor de la obra** en su domicilio ubicado en: URBANIZACIÓN LAS PALMERAS OTR. 1 ETAPA MZ. C2 LOTE 29 – DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA, y/o Correo Electrónico: Daycopros@yahoo.com; y al **Sr. DANTE CORTEGANA SÁNCHEZ**, en su calidad de **Representante Común del contratista CONSORCIO YAPATERA – contratista ejecutor** de la obra en su domicilio ubicado en: CALLE CUZCO 322 INT. 03, DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPÓN –PIURA, y/o Correo Electrónico: ingeneriamodernaadm@gmail.com;

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

